

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Andalucía Tecnológica.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Andalucía Tecnológica, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 11 de julio de 2017 y en virtud de requerimiento de este protectorado el 22 de diciembre de 2017, tienen entrada en la Consejería de Justicia e Interior escritos de la Fundación, por los que se comunica al Protectorado y se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los vigentes estatutos de la citada fundación contenidos en escritura pública otorgada ante el Notario don Luis Barriga Fernández, bajo el número 1.980 de su protocolo.

Segundo. La modificación estatutaria afecta de manera destacada a los siguientes artículos:

- Artículo 1.4. Sobre el domicilio: Quedando establecido, en adelante, en C/ Asunción núm. 65, 41011, de Sevilla.
- Artículo 5. Sobre actividades: Concretada la modificación en la actividad prevista en el apartado 2.e.
- Artículo 10. Sobre selección de beneficiarios: Incluyéndose a las mujeres de forma expresa entre los beneficiarios.
- Artículo 14. Sobre composición del patronato: Se amplía su composición de un mínimo de 4 y máximo de 7 patronos, a un mínimo de 4 y máximo de 12 patronos.
- Artículo 16. Sobre cargos en el patronato: Se incluye en el apartado 5.º la figura del Tesorero.
- Artículo 26. Sobre funciones del Tesorero.

Tercero. Al expediente se aporta, entre otra documentación, escritura pública de modificación de estatutos de 5 de julio de 2016, otorgada ante el Notario don José María Manzano Gómez, bajo el número 1.016 de su protocolo, conteniendo acuerdo del patronato de 26 de junio de 2017 y posterior escritura pública de subsanación de 13 de diciembre de 2017, otorgada ante el Notario don Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa bajo el número 1.592 de su protocolo, conteniendo certificado de acuerdo del patronato de fecha 16 de octubre de 2017, por el que se subsanan los estatutos aprobados en la mencionada sesión de 26 de junio de 2017 y se incorpora texto refundido de los estatutos subsanados resultantes de la modificación estatutaria acordada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento

de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación ha sido comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005 y el 37 del Decreto 32/2008, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005 y el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación Andalucía Tecnológica, formalizados en escritura pública de 5 de julio de 2016, otorgada ante el Notario don José María Manzano Gómez bajo el número 1.016 de su protocolo y posterior escritura pública de subsanación de 13 de diciembre de 2017, otorgada ante el Notario don Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa bajo el número 1.592 de su protocolo, en la que se incorpora texto refundido de los estatutos subsanados resultantes de la modificación estatutaria acordada.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 14 de febrero de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.